



FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

“El daño ambiental y la responsabilidad civil extracontractual de las
empresas industriales, San Juan de Lurigancho-2017”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA:

Mayra De Jesús Prado Silva

ASESOR:

Mg.Lugarda Palomino Gonzales

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Ambiental

LIMA – PERÚ

2018– I

PAGINAS PRELIMINARES

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS	Código : FQ7-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
--	---------------------------------------	---

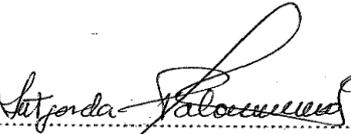
El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don
 (a) Prado Silva Maxira de Jesus
 cuyo título es: El daño ambiental y la responsabilidad civil entre contractual
de las empresas industriales, San Juan de Lunagancha - 2017

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por
 el estudiante, otorgándole el calificativo de: 10 (número)
Ade. C. S. (letras).

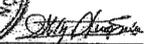
Trujillo (o Filial) S.J.L. 13 de 07 del 2018


 J. Jacobo Bulcót-Huayón
 PRESIDENTE


 GLADYS LANDAURÉ GONZALES
 SECRETARIO


 LUZMILA PALOMINO GONZALES
 VOCAL



Elaboró	 Dirección de Investigación	Revisó	 Responsable del SGC	 Aprobó	 Vicerectorado de Investigación
---------	---	--------	--	---	---

Dedicatoria

En esta línea me gustaría agradecer a Dios y a mi familia, a Dios porque me cuida en cada paso que doy y a mi familia por su apoyo en cada momento de mi vida.

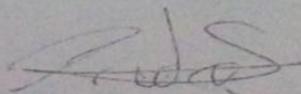
Agradecimiento

En estas líneas me gustaría agradecer a la asesora y a los especialistas en el tema de la tesis, la información que me brindaron y la orientación para hacer posible la presente tesis.

Declaración de autenticidad

Yo Mayra de Jesús prado silva con Dni n° 48121049, a efectos de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el reglamento de grados y títulos de la universidad cesar vallejos, facultad de derecho, escuela profesional de derecho, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y autentica. Asimismo declaro que todos los datos de la información que presenta en la tesis son auténticos y veraces. En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad Cesar Vallejo

Lima, 27 de julio de 2018



Mayra de Jesús prado silva

48121049

Presentación

Señores miembros del jurado, en cumplimiento del reglamento de grado y títulos de la Universidad Cesar Vallejos presento ante usted la tesis titulada” El daño ambiental y La responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales de San Juan De Lurigancho-2017, cuyo objetivo es establecer la relación directa que existe entre el daño ambiental y la responsabilidad civil de la empresas industriales en San Juan de Lurigancho-2017 y someto a vuestra consideración y espero que cumpla con los requisitos de aprobación para obtener el Título profesional de licenciado en derecho. La investigación consta de seis capítulos. En el primer capítulo explica la problemática a nivel internacional y nacional en cuanto a sus regulación las consecuencias que repercute al ambiente. En el segundo capítulo explica la metodología de la investigación que se encuentra en la población del Ministerio del ambiente y los 30 abogados que son el muestreo para la presente investigación y el cuestionario que se recolecta toda la información que arroja una confiabilidad de Crombrach. En el tercer capítulo explica los datos y se discute datos obtenidos, acepto la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula. En capítulo cuarto es la discusión de los datos obtenidos con cada antecedente en el quinto capítulo se concluye, si hay relación directa entre el daño ambiental y la responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales de San Juan de Lurigancho-2017. En el último capítulo se realizara recomendación respecto a solucionar los problemas planteados en esta tesis.

Índice General

PAGINAS PRELIMINARES	ii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Declaración de autenticidad.....	vi
Presentación	vii
I. INTRODUCCIÓN	xii
1.1. Realidad Problemática	12
1.2. Trabajos previos	14
1.3. Teorías relacionadas al tema.....	16
1.4. Formulación del problema	23
1.5. Justificación del Estudio.....	23
1.6. Hipótesis General	24
1.7. Objetivo General	25
II. MÉTODO	26
2.1. Diseño de Investigación	27
2.2. OPERALIZACION DE LA VARIABLE	29
2.3. Población y muestra	31
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	33
2.4.1. Validez y Confiabilidad.....	33
III.RESULTADOS	39
IV. DISCUSIÓN	44
V. CONCLUSIÓN	50
VI.RECOMENDACIÓN	53
REFERENCIAS	55
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla nro1	Diseño de metodología-.....pg. 28
Tabla nro. 2	Tabla de diseño metodológico.....pg. 30
Tabla nro3	Tabla de la población.....pg. 32
Tabla nro. 4	Tabla de muestreo.....pg. 33
Tabla nro. 5	Tabla de validación variable 1.....pg. 34
Tabla nro. 6	Tabla de validación variable 2.....pg. 35
Tabla nro. 7	Resumen de procesamiento variable 1.....pg.36
Tabla nro. 8	Estadística de fiabilidad variable 1.....pg. 36
Tabla nro.9	Tabla de cuestionario de variable 1..... pg. 37
Tabla nro. 10	Resumen de procesamiento variable 2.....pg. 38
Tabla nro.11	Estadística de fiabilidad variable 2.....pg. 38
Tabla nro. 12	Tabla de cuestionario de variable 2.....pg. 39
Tabla nro. 13	Tabla de hipótesis general..... Pg. 41
Tabla nro. 14	Tabla de hipótesis específica 1.....pg. 42
Tabla nro. 15	Tabla de hipótesis específica 2.....pg. 43
Tabla nro.16	Tabla de hipótesis específica 3..... pg. 44

Resumen

En la presente investigación se titula “El daño ambiental y la responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales de San Juan de Lurigancho, 2017”, el objetivo principal es establecer la relación directa que existe entre el daño ambiental y la responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales, San Juan de Lurigancho-2017, asimismo el enfoque de investigación es cuantitativo porque va permitir hacer una investigación sistemática y va permitir medir las variables, el diseño es no experimental transeccional, correlacional – causal, método utilizado es deductivo por que la investigación se realizara de lo general a lo particular. Dentro de ello la población es de 48 abogados y la muestreo es de 30 abogados de la oficina de asesoría jurídica, el instrumento son dos cuestionario por cada variable elaborado de 20 preguntas por cada cuestionario, asimismoLa correlación que existe entre el daño ambiental y la responsabilidad civil extracontractual es una correlación positiva media de 0,534 de Pearson. Por tanto la Significancia es de 0,017 lo cual determina que se acepta la hipótesis alterna, es decir existe relación directa entre el daño ambiental y la responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales, San Juan de Lurigancho. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula. Por último se concluye que de acuerdo al nivel de significancia es positiva.

Palabras claves: Daño ambiental, Responsabilidad civil extracontractual, tipos de daño, Tipos de responsabilidad civil

Abstract

In this research is entitled "Environmental damage and extracontractual civil liability of industrial companies of San Juan de Lurigancho, 2017", the main objective is to establish the direct relationship between environmental damage and extracontractual civil liability of companies industrial, San Juan de Lurigancho-2017, also the research approach is quantitative because it will allow to do a systematic investigation and will allow to measure the variables, the design is non-experimental transectional, correlational - causal, method used is deductive because the research is realize from the general to the particular. Within this the population is of 48 lawyers and the sample is of 30 lawyers of the office of legal advice, the instrument is two questionnaire for each variable elaborated of 20 questions for each questionnaire, also The correlation that exists between the environmental damage and the Extracontractual civil liability is an average positive correlation of 0.534 from Pearson. Therefore the Significance is 0.017 which determines that the alternative hypothesis is accepted, that is, there is a direct relationship between the environmental damage and the extracontractual civil liability of the industrial companies, San Juan de Lurigancho. Therefore, the null hypothesis is rejected. Finally, it is concluded that according to the level of significance it is positive.

Key words: Environmental damage, Extracontractual civil liability, types of damage, Types of civil liability

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad Problemática

En la actualidad en todos los países existe la problemática producto por la contaminación ambiental causado por el hombre y ha originado que países realicen medidas que direccionen la protección del medio ambiente.

En la tercera generación de los derechos humanos se considera el medio ambiente como un derecho humano, con la declaración universal de derechos humanos se considera que el hombre debe desarrollarse en un ambiente equilibrado. Así en La Convención De Estocolmo su directriz fue deber de cuidar el medio ambiente y no solo utilizar para el presente sino cuidarlo para protecciones futuras. Como la Cumbre De Rio y otras cumbres ambientales que brindan importancia al medio ambiente y velan por su protección por que el hombre forma parte del ambiente y deben estar comprometidos para protegerlo.

Tan solo debemos ver ciertas encuestas realizadas a nivel mundial de acuerdo al Banco Mundial, analizo los países que emitían mayor emisiones de CO₂ en donde se puede visualizar que estados unidos y trinidad Tobago presentan un alto nivel de emisión que contaminan el aire (17,6 y 18,5) de co₂, de la cual países desarrollados como Estados Unidos, tienen alto índice de contaminación y niegan algún tipo de daño ambiental, puesto solo le interesan el fin económico, desconociendo los problemas de salud que pueda producir.

Es así que en derecho comparado con otros países tienen una característica permanente de reparar el daño causado y reponerlo al estado anterior. En Bolivia se presenta una regulación de reparación de acuerdo a su Ley General Del Medio Ambiente 1.333 en su artículo 102, señala un resarcimiento para el medio ambiente en donde se paga a un fondo destinado a que se realice las restauraciones en favor del daño causado. En cuanto a Guatemala, en su artículo 31 de la ley de protección y mejoramiento de ambiente, en su inciso f, legisla las multas que se imponga serán destinadas a la reposición del medio ambiente. En Chile, la ley de (1994) sobre

bases generales del medio ambiente establece la acción de reparo del medio ambiente como la acción del perjudicado para que lo puedan indemnizar. La legislación mexicana establece sobre la Ley General Del Equilibrio Ecológico Y La Protección Del Medio Ambiente, manejan el mismo sentido que las otras leyes contienen un carácter reparador.

En la legislación del Perú se ha firmado acuerdos importantes para la conservación del ambiente, es así que la Constitución Política del Perú establece que los acuerdos celebrados forman parte de derecho nacional, ejemplo conferencia de Estocolmo de 1972 fue la primera Convención abarcar temas ambientales que buscaba equilibrar la política y el medio ambiente y con la presencia de representantes de 113 países, generando 26 principios en una declaración y recomendación para el cuidado del ambiente. La conferencia de rio de Janeiro que proclama 27 principios para la protección del medio ambiente el principio precautorio, prevención, quien contamina paga principio de desarrollo sostenible y etc. También el Protocolo de kyoto que fue un acuerdo de las naciones unidas, cuyo objetivo es reducir las emisiones de gases tóxicos que producen la contaminación ambiental. Ahora con la COP20 se brindó una importante protección al medio ambiente.

Por otro lado en la normativa la Ley General Del Medio Ambiente establece un sistema dual por una parte está la responsabilidad subjetiva y por otro lado la objetiva. Esta última es la que nos centraremos, ya que los daños producidos por las empresas industriales perjudican nuestro ecosistema generando un problema actual ocasionando daños actuales y daños futuros que no solo afecta a nuestro medio ambiente sino también a personas quienes están viviendo alrededor de estas empresas las cuales generan daño a todos vulnerando nuestros derecho fundamentales.

El servicio nacional de meteorología e hidrología del Perú (Senamhi) en agosto, realizo una evaluación de las sinópticas y meteorológica local de los contaminantes atmosféricos producidos por humos que emiten empresas industriales en 10 distritos de Lima incluido San Juan De Lurigancho, San Borja, Ate, Carabayllo en donde observo que en san juan de Lurigancho presenta mayor carga de material particulado generando enfermedades como tos seca, ojo cansado, ataque de asma,

afectación pulmonares. Concluyendo que en el mes de agosto el distrito de san juan de Lurigancho supero los límites permitidos y fue superior (100,2; 116,8y 115,2) la contaminación en comparación con otros meses del presente año.

Por tanto se concluye que hay contaminación ambiental por parte de empresas industriales que afecta a nuestro medio ambiente y que también afecta a los seres vivos por tanto se debe tener un control más eficaz por las instituciones encargadas de supervisar estas empresas, que amerita fiscalización porque se perjudica a nuestro medio ambiente.

1.2. Trabajos previos

A nivel internacional

Orchar(2014).”El Plan de Reparación del Daño Ambiental en La Ley 20.417, Análisis Crítico y Lecciones desde El Derecho Comparado”.(Tesis para optar el grado de licenciado en ciencias jurídicas y sociales, universidad de chile).Chile.Tuvo como objetivo saber si el plan de reparación frente al daño ambiental contribuye como un aporte o no, para el aparato fiscalizador ambiental. concluye este plan que la persona que realiza el daño se haga responsable y elabore un plan por los daños ocasionados, pero se debe tener en cuenta que es importante que esta última, no solo debe estar regulado por la norma sino también fiscalizada por la autoridades competente ya que si el infractor proporciona un plan el reparar el daño ocasionado ,no sería satisfecho con los estándares técnicos y jurídicos como ambientales por tal razón es que se modifique el plan como también las autoridades pertinentes realicen un seguimiento y proponga la reparación pertinente al infractor .

Santander (2014).”La responsabilidad civil por daño ambiental en la legislación ecuatoriana”. (Tesis para obtener el grado de abogada,Universidad Central De Ecuador).Ecuador. Tuvo como objetivo la aplicación del principio de prevalencia en el marco normativo en lo civil para que se proteja a las personas afectadas por el deterioro de la naturaleza causado por el ser humano, por lo tanto determinada conducta debe ser culposa o dolosa y cause daño, luego determinar la responsabilidad civil es producto de una acción u omisión, asimismo se debe tener

en cuenta el nexo causal como también la función de prevalencia. Concluyese tiene una noción objetiva del daño debe tener una tutela efectiva del medio ambiente.

A nivel nacional

Viorica (2016). "La responsabilidad civil por daño ambiental en la ciudad universitaria del barrio san Cristóbal- 2016".(Tesis para obtener el título de abogado, Universidad de Huancavelica). Huancavelica, Perú. Tuvo como objetivo conocer el rol de la institución jurídica de responsabilidad civil cumple su protección frente al daño ambiental por lo que se evidencia, el código civil no brinda una protección civil sobre el daños ambientales totalmente, asimismo se debe tener en cuenta que es un nuevo supuesto de responsabilidad civil que tiene sus propias características jurídicas y procesales. Concluye la actual normativa la ley general del ambiente, código procesal civil y el código civil hay un déficit de capacidad probatoria frente al derecho ambiental.

Bardales(2013). "Las normas de la responsabilidad extracontractual y su eficacia como instrumento jurídico para la prevención protección y conservación del ambiente". (Tesis para obtener título de abogada, Universidad Privada Antenor Orrego). Trujillo, Perú. Tuvo como objetivo Determinar si las normas de la responsabilidad civil extracontractual son eficaces como instrumento jurídico para la prevención, protección y conservación del ambiente. Concluye que la responsabilidad civil en materia ambiental es complejo para nuestra sociedad que vivimos y tienen un sentido de restauración e indemnizar, en donde incluso los jueces desconocen aun este tipo de daño.

A nivel local

Vidal (2013) "La responsabilidad civil por daño ambiental en el sistema peruano". (Tesis para obtener el grado magíster en derecho con mención en derecho civil y comercial, Universidad Nacional Mayor De San Marcos). Lima, Perú. Tuvo como el objetivo determinar la naturaleza del daño ambiental, en la cual concluye que el daño ambiental es una nueva figura de responsabilidad civil extracontractual pero presentan sus propios características que abarcan los principios de prevención, precautorio, reparación y sancionador relacionada al derecho ambiental. En síntesis hace mención referente a La Ley General Del Ambiente Y El Código Civil

Peruano deviene de imprecisa generando incertidumbre al momento de administrar justicia.

Sánchez (2013) “Las indemnizaciones por daño ambiental en la Legislación Peruana”. (Tesis para obtener el grado de abogado, universidad privada del norte).Perú. Tuvo como objetivo del trabajo determinar los problemas por daño ambiental establecidos en la norma. Concluye que tal normativa presenta barreras para indemnizar limitando a las personas naturales interponer una indemnización y dejando solo a ciertas instituciones y población que pidan indemnización por dañar al ambiente.

1.3. Teorías relacionadas al tema

El daño ambiental

el daño es mermar, disminuir alguna condición. No obstante el menoscabo con la responsabilidad civil se encuentran relacionadas porque es un elemento que genera una responsabilidad. Para el derecho romano, el no dañar era un principio básico, que desencadenaba una responsabilidad(mozos y soto 2006, p.18).

Vidal (2014) explico que el daño ambiental es toda lesión o detrimento que sufre las personas o un grupo de personas que no permite el desarrollo de vida, en efecto dañando el suelo, aire y otros aspectos, que contraviene lo establecido en la Constitución (p.96).

Celi (2007) refirió es el menoscabo que sufre la persona como el medio ambiente afecta la calidad de vida de las personas originando un impacto negativo para los seres vivos, por tal razón se viene trabajando la idea del respeto por el medio ambiente (p.151).

Es un perjuicio que se ocasiona al bien jurídico tutelado que es el ambiente, a su vez puede dañar el habitat del hombre y a este, por tal razón deriva de daños patrimoniales y extrapatrimoniales, que es una clasificación clásica de la responsabilidad civil y también se ve en el daño ambiental (Espinoza, 2013, p.799).

Rodriguez y Paez (2012) indico en el daño ambiental para que haya un efecto resarcitorio debe tener los elementos de la responsabilidad civil son ilicitud, el daño, nexo causal y los factores de atribución. (p.181).

No obstante, en el artículo 2 de la carta magna se protege al derecho de vivir en un ambiente adecuado en donde se tutela al ambiente como a la persona, en cuanto es de vital importancia para la vida del hombre, de esta manera la responsabilidad del sector público y privado velen por cuidar y no causar efectos nocivos para nuestro medio ambiente. En ese mismo inciso protege a tener un ambiente con tranquilidad y que sea adecuado para el desarrollo humano. El congreso (1993, p10).

Los efectos provocados en el Perú sobre daño ambiental se origina por la falta de conciencia y se debe tener en cuenta la ignorancia y la desinformación, pero también se da por un sector de actividades humanas, ejemplo el sector industrial que trabaja con materia prima e insumos que no pueden ser transformados a su totalidad, por ende son emisiones de humos gases de combustión que contaminan y son medidos por los límites máximos permisibles que el titular de la empresa debe responder (Lamadrid, 2013, p.15).

Los sujetos responsables del daño ambiental puede cualquier persona o una entidad jurídica por tal razón, ellos asumen la reparación de la acción contaminante, es así que también hay agentes contaminantes como las instituciones del estado. Es decir el ciudadano de a pie contamina su medio como las empresas dedicadas a actividades comerciales son potencialmente agentes contaminantes con sus humos tóxicos y por último el Estado por no cumplir sus funciones cabalmente (Vásquez, 2017, p.187)

El daño a la persona está íntimamente ligado a la vida, salud y el ambiente. Por tal razón se indemniza de acuerdo al daño provocado, ya sea por la muerte de la persona, lesiones o daños físicos como psicológicos. Lo ideal es que el hombre viva en un ambiente de bienestar total que permita su desarrollo con totalidad pero con la contaminación ambiental que es provocado por las empresas industriales este derecho no se cumplen generando un daño (Vidal et al, 2014, p.99).

La salud se encuentra al perjuicio ocasionado dentro del daño ambiental la lesión causada se considera un perjuicio por tal razón este derecho se encuentra protegido por la Constitución Política, que concierne el derecho a la dignidad a la libertad y a la igualdad (Cortez, 2009, p.35).

Kemelmajer (2007) el daño a la moral es el menoscabo sufrido, que un sector de la doctrina considera que es de carácter extra patrimonial relacionado a la efectividad, cuando daña a la intimidad y honor de las personas entre otro (p.350).

Ossorio (2013) el agravio moral como afectación a los bienes extra patrimoniales, como el honor y afectaciones afectivas en la cual son materia de obligar al responsable que pague por el daño causado (p.71).

El daño moral abarca al menoscabo de creencia de las personas como también molestias, donde causa perjuicio está ligada a otros derechos como la privacidad, intimidad e inviolabilidad de domicilio, para que el responsable pueda indemnizar al hombre perjudicado por los daños a los bienes pero no caer en reclamar puntos sin fundamento (Vidal et al, 2014, p.107).

El concebido, en el primer Pleno Casatorio por los efectos causados por el derrame de mercurio en Yanacocha, donde el fallo fue no dar protección al menor que nació después del derrame, porque no había legitimidad para obrar pero esta sentencia fue confirmada en segundo instancia, no obstante desde allí se marcó un precedente en la cual indica que el concebido tiene derechos vigentes patrimoniales y extra-patrimoniales y ahora se puede realizar una demanda por indemnización por el daño provocado, con la condición que nazca vivo(Espinoza, 2009, p.32).

Celi (2007) los intereses difusos indeterminados que pertenecen a un conjunto o sector de personas que no se encuentran con ningún vínculo alguno, solo por el interés de protección y están afectados por actividades tecnológicas o problemas ambientales (p.164).

Ossorio (2013) el daño patrimonial es aquel daño material en la cual se determina por el daño objetivo, se dará una indemnización a la víctima pero este daño debe ser cierto, personal y que afecte un interés protegido por la normativa (p.14).

La responsabilidad deriva del latín responderé donde se entiende por una ruptura, por tal razón se obliga a volver al estado anterior para que se repare y haya un equilibrio. Por lo tanto la responsabilidad es la obligación que tiene un sujeto con otro, por el daño que le ha causado, por tal razón se hace una similitud la responsabilidad civil es la protección a los derechos por una conducta desfavorable, donde el responsable asume las consecuencias (Espinoza et al, 2013, p.45).

La responsabilidad civil presenta dos tipos, una contractual y otra extracontractual, es así que el código civil peruano los ha regulado separadamente, ya que mantiene un concepto tradicional, porque llega a la conclusión que la responsabilidad civil es una sola y ambas coincide en indemnizar un daño producido, pero a su vez tiene sus propios aspectos en sí que los diferencias (Taboada, 2003, p.29).

La obligación con el deber jurídico se alude a cumplir con las reglas de licitud, no causar daño a nadie, como también cumplir con lo previsto en una obligación previa o no pactada y cuando el sujeto incumple se invoca a la responsabilidad civil. Es así que se considera como un medio que permite al sistema jurídico hacer que el responsable pague por el daño ocasionado, cuyo objetivo es la reparación (Uriburu, 2009, p.87).

La Ley General del Ambiente (2005) maneja un sistema dual de responsabilidad civil en sus artículos establecidos 144 y 145 de la presente ley, refiere que hay responsabilidad objetiva por el aprovechamiento de una actividad que constituya un riesgo o peligro de tal manera se hará las indemnizaciones respectivas. Por otro lado habrá una responsabilidad subjetiva, si incurre determinada conducta con dolo o culpa (p.28).

En el Código Civil (2003) se refirió la obligación de indemnizar y atribuirle al responsable asumir la obligación del daño causado y así proteger los derechos, cabe mencionar el presente normativa establece dos tipos de responsabilidad civil que son responsabilidad civil contractual y otra responsabilidad civil extracontractual.

Velásquez (2009), definió la responsabilidad civil extracontractual es la reparación de un daño donde no había una relación por un contrato y la relación surge por las

circunstancias que obligan al agente responsable del daño hacerse cargo de las consecuencias producidas de sus actos (p. 25).

La antijuridicidad consiste en aquellas conductas que son contrarios al ordenamiento jurídico y afectan o dañan la persona como a sus bienes, la idea de su mala conducta o actuar hace que el responsable asume las consecuencias de sus actos y sirve como ejemplo para que personas no realicen ciertas conductas y se busque que la persona actúe de acuerdo y respete la ley (Uriburu, 2009, p.115).

El daño es un aspecto fundamental de la responsabilidad civil, es así que se configura el nacimiento de la obligación cuando se analiza objetivamente el resultado de determinada conducta ilícita, para la indemnización; dentro de este aspecto cabe mencionar que su finalidad es la de indemnizar y no de sancionar. Por tal motivo el daño puede ser patrimonial o extra patrimonial(Taboada, 2003, p.62).

Vidal et al. (2014) el nexo causal consiste en determinar el vínculo que tiene la persona dañada, por el sujeto que le causo el daño, cuya finalidad se refiere a una indemnización por el hecho cometido, no obstante esa relación debe ser cierta y debe identificarse el agente que ocasiona daño y los efectos del daño (p.88).

Los factores de atribución son aquellos que permite al ordenamiento determinar el aspecto del agente, si realizo determinado acto con dolo o culpa o cuando o con conocimiento que determinada actividad realizada es peligrosa o riesgosa, y estas suelen ser de manera directa e indirecta para que el responsable puede asumir la responsabilidad de resarcirlas consecuencias de los actos. (Espinoza, 2013, p.154).

La responsabilidad civil subjetiva consiste que el responsable del daño ocasionado a otro no acciono u omitió como debiera entonces responderá por las consecuencias de su accionar, ya que no actuó con diligencia y pudo a verlo prevenido, por tal razón asumirá su responsabilidad (Velásquez, 2009, p.14).

Aguilar (2010) La teoría de la culpa esta teoría se basa que sin culpa no hay daño, se evidencia el carácter del agente si actuó con diligencia, lo que se determinara en si no es el daño sino la culpa del sujeto activo que ocasiono el daño al sujeto

pasivo por lo tanto es responsable del daño quien asumirá el costo de la reparación (p.5).

La responsabilidad civil objetiva consiste en el agente que realiza una actividad generadora del daño hacia el medio ambiente, de esta manera se evalúa la relación del daño y las consecuencias del hecho, siendo solo exonerado si el responsable demuestre que fue un acto de fuerza mayor (Aguilar,2010, p.16).

La teoría del riesgo fue desarrollada en ciclo xx, donde forma parte del principio de la responsabilidad objetiva, indica que ya no se mostrara la culpa solo se mostrara el daño sufrido por la conducta realizada, para que el agente pueda hacerse responsable del daño ocasionado, ya que la tecnología avanzaba y no se contralaba a las empresas, finalidad es tener un control e indemnizar a al agente pasivo (Uriburu, 2009, p.23)

Inapmas (1998) daños tolerables son aquellos daños que la sociedad los tolera por ser necesarios y brindar ventajas económicas y sociales, pero se toman medidas necesarias para su corrección y así proteger nuestro medio ambiente y no perjudicarlo más cuyo bienestar es brindar un desarrollo sostenible y a su vez económicos(p.25).

Las actividades peligrosas son las de tipo moderno donde se establece las actividades industrial que causan daño a las personas y a sus bienes, tiene por objeto manipular y fabricar en consecuencia genera efectos nocivos, que causan daño. Es riesgoso porque a pesar que la tecnología y la ciencia facilitan la vida, se asume ciertas amenazas por ser imprescindibles para la vida del hombre. (Celi, 2007, p.72)

El daño ambiental como daños intolerables, es decir serán materia de sanción los daños que perjudique o altere a las personas aquel daño que sea excesivo para la sociedad, es decir el autor considera que hay daños tolerables en la cual no generan abuso del medio ambiente si cumplen con las normativas que el derecho persigue y desaprueba conductas abusivas al medio ambiente para reprimirlas son llamados daños intolerables (Inapmas,1998, p.32).

Los principios ambientales son directrices que guían la protección de la normativa ambiental por tal razón se permite direccionar a la finalidad del derecho ambiental de cuidar y proteger a nuestro medio ambiente a través de su ordenamiento legal de esta manera los principios regulados en la ley 28611, tiene antecedentes en cumbres internacionales como Rio, pero no se aplican de manera total en el Perú (Lamadrid et al, 2011, p. 114).

El principio de prevención es un principio base lo que pretende es regular, controlar y limitar ciertas la conductas de las personas, para que no altere y perjudiquen el medio ambiente. Así que en la declaración de Estocolmo principio 6, refiere en prevenir, controlar y no concentrar descargas por que podría ocasionar un perjuicio a nuestro medio ambiente, como en la declaración de rio que pide que el Estado intervenga a proteger el medio ambiente (Villa, 2013, p.18).

El principio precautorio es uno de los más importantes en nuestra legislación ambiental ya que se tomara en cuenta ciertos requisitos para aplicar, si es viable o no determinada actividad, se considerara cuando haya peligro, daño grave e irreversible este daño y cuando se ponga de extinción a una especie, falta de certeza científica total (Lamadrid et al, 2011, p.118).

El principio de internalización de costo también llamado principio como contaminador – pagador, la idea se base es que el empresario se haga responsable de lo que contamina, ya que realizar determinada actividad riesgosa genera un riesgo, debe mitigar con el pago el daño causado, la prioridad es un interés público y que el contaminador asuma los costos del perjuicio ocasionando. De ese modo refiere que en los principios de la declaración de Rio, establece que el contaminante se haga responsable del daño causado y utilizar el dinero como el instrumento para reparar el daño (Espinoza, 2013, p.802).

Serán eximentes de la responsabilidad civil las actividades de las que haya consentimiento de la víctima, cuando sea caso de fuerza mayor o cuando sea actividades que el estado permita, es por ello que no habrá responsabilidad y no habrá un sujeto activo que provoque tal daño con culpa (Aguilar, 2010, p.20).

Por otro lado no se debe dejar de mencionar casos importantes de contaminación ambiental DOE –RUM – contaminación por plomo de la oroya, en la cual en el

presente Expediente del 2006- PC- TC, se declarada fundada la demanda de cumplimiento en parte, ordeno que el Ministerio de salud priorice en atender a los niños y mujeres gestantes y que la dirección del ministerio de salud establezca cuales son los estándares de calidad y que se haga vigilancia y monitoreo en la zona de contaminación.

En el expediente 1113-98-AA/TC sobre el caso de Lucchetti una fábrica industrial que empezó a construir cerca los pantanos de villa, su licencia fue cancelada por que era un atentados para los pantanos, por lo que la empresa citada y la municipalidad metropolitana de lima se fueron hasta la acción de amparo, pero fue favorable para la empresa Lucchetti en tiempo record, a pesar que en otra vía se procedía una medida cautelar para la protección de estas, por lo que se evidencia que en el Perú no hay una vía de respaldo para el medio ambiente a favor de su protección.

1.4. Formulación del problema

Problema general

¿Cuál es la relación que existe entre el daño ambiental y la responsabilidad civilextracontractual de las empresas industriales, San Juan De Lurigancho-2017?

Problema específico

¿Cuál es la relación que existe entre el daño a la persona y la responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales, san juan de lurigancho-2017?

¿Cuál es la relación que existe entre el daño moral y la responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales, san juan de Lurigancho-2017?

¿Cuál es la relación que existe entre el daño al patrimonio y la responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales, san juan de lurigancho-2017?

1.5. Justificación del Estudio

En la justificación teórico

El daño ambiental es un perjuicio que puede ser a la propiedad como a la persona y a su medio vulnerando el bien jurídico protegido e incluso se ve consecuencias de actos ilícitos que ocasiona daño a la población, a la salud y por lo tanto genera una incertidumbre a futuro. También hay empresas que sabiendo que no cumplen con los estándares siguen realizando determinadas actividades perjudiciales para el medio ambiente como para la persona (Espinoza, 2013, p.799).

En la Justificación practica

El daño ambiental es un menoscabo que sufre el ambiente y a su vez esto repercute en el bienestar de las personas se ve que en países con tecnología y que tienen un buen crecimiento económico por las fabricas industriales son lugares muy contaminados pero esta se da por factores que es la falta de cultura ambiental y a sus vez por las autoridades que no fiscalizan a las empresas que botan tóxicos y químicos al medio ambiente, trayendo consigo enfermedades a las personas de acuerdo a la organización mundial del ambiente, asimismo luego de producidos los daños hay una responsabilidad civil por parte de quien contamina de acuerdo a la teoría del riesgo, pero estas no se cumple por vacíos en la norma ambiental que debe mejorarse y a su vez ,el daño ambiental no es un problema de hoy sino del futuro y que si el hombre vive en ese medio el estado debe velar por su cuidado y protección, asimismo que los autores de la contaminación no solo indemnice sino prevenir el daño, porque la mayoría de esos daños son irreversibles.

.justificación metodológica

Se realizó un cuestionario de 20 preguntas por cada variable, es decir la variable de daño ambiental y la variable de responsabilidad civil extrancontractual y preguntas por cada dimensión e indicador , asimismo se aplicó a 30 abogado de la oficina de asesoría jurídica del Ministerio del ambiente, donde se realizó un muestreo no probabilístico , intencional, por lo tanto respondía de acuerdo a las 5 categorías que era de acuerdo, ni de acuerdo ni desacuerdo, en desacuerdo y totalmente de acuerdo.

1.6. Hipótesis General

Existe relación directa entre el daño ambiental y la responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales, san juan de Lurigancho -2017.

Hipótesis nula

No existe relación directa entre el daño ambiental y la responsabilidad extracontractual de las empresas industriales, san juan de Lurigancho-2017.

Hipótesis específicas

Existe relación directa entre el daño a la persona y la responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales, san juan de lurigancho-2017.

Existe relación directa entre el daño a la moral y la responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales, san juan de lurigancho-2017.

Existe relación directa entre el daño al patrimonio y la responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales, san juan de lurigancho-2017.

1.7. Objetivo General

Establecer la relación directa que existe entre el daño ambiental y la responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales, San Juan De Lurigancho-2017

Objetivo específico

Identificar la relación directa que existe entre el daño a la persona y la responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales, san juan de lurigancho-2017.

Identificar la relación directa que existe entre el daño moral y la responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales, san juan de lurigancho-2017.

Identificar la relación directa que existe entre el daño patrimonial y el nivel de responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales, san juan de lurigancho-2017

II. MÉTODO

2.1. Diseño de Investigación

Diseño

Es no experimental transeccional correlacional causal por que no se va manipular las variables, solo se observara los fenómenos en su estado natural, asimismo no se tiene control de las variables porque estas, ya sucedieron conjuntamente con sus efecto, recolectara la información en un solo momento y porqué va describir las relaciones de las variables en un solo momento determinado (Hernández ,2014,p.158).

Alcance

Hernández et al. (2014) mencionó un descriptivo correlacional tiene como objetivo conocer el grado de asociación o como se relaciona dos o más variables, analizando las vinculaciones (p.93).

Tipo

Valderrama (2002) refirió se basa en una investigación básica que consiste en enriquecer el conocimiento teórico y científico, por lo que no produce resultados en la vida practica de manera inmediata .(p.164).

Enfoque

Hernández et al. (2014) menciona el enfoque cuantitativo por que se encarga de un proceso secuencial riguroso donde se plantea objetivos y preguntas que deberá ser recopilada con la información proporcionada, se plantea hipótesis para solucionar y probar las teorías (p.4).

Método

Valderrama et al. (2002) refirió la investigación es deductivo por que se realiza de lo general a lo particular, es así que no se experimenta, el investigador se basara de acuerdo a las teorías para realizar la fundamentación de la investigación (p. 97).

2.2. OPERALIZACION DE LA VARIABLE

Tabla 01

variable(s)	definición conceptual	definición operacional	dimensiones	indicadores	ESCALA VALORATIVA				
					1	2	3	4	5
Daño ambiental	Vidal, (2014) Define como toda lesión o detrimento que sufre las personas tanto a su derecho o su interés protegido que altere o perjudique su naturaleza de vida, son aquellos actos que disminuya los componentes del medio ambiente.	Escalamiento de Likert es un método que consiste en varios ítema que son afirmación o juicio, donde la finalidad es obtener información por parte de participantes a través que elija las cinco siete puntos de categoría.(Hernandez, 2014, p.238).	DAÑO A LA PERSONA	LA VIDA SALUD MORAL					
			DAÑO A LA MORAL	DERECHO AL GOCE DE PROPIEDAD DERECHO A LA PAZ DERECHO A LA INTEGRIDAD FISICA					
			PATRIMONIAL	DAÑO EMERGENTE LUCRO CESANTE					
La responsabilidad civil extracontractual	Espinoza(2013). La responsabilidad civil extracontractual es la obligación que tiene un sujeto con otro, por el daño que le ha causado y es deber jurídico del causante repararlo pero no hubo vínculo alguno previo.	Escalamiento de Likert es un método que consiste en varios ítema que son afirmación o juicio, donde la finalidad es obtener información por parte de participantes a través que elija las cinco siete puntos de categoría.(Hernandez, 2014, p.238)	RESPONSABILIDAD AMBIENTAL SUBJETIVA	TEORÍA DE LA CULPA ANTI JURIDICIDAD					
			RESPONSABILIDAD CIVIL AMBIENTAL OBJETIVA	TEORÍA DEL RIESGO DAÑOS INTOLERABLES					
			PRINCIPIOS	PREVENCIÓN PRECAUTORIO CONTAMINADOR –PAGADOR ACCESI A LA JUSTICIA					

Tabla 02

diseño metodológico				
metodología de la investigación	diseño de la investigación	ámbito de la investigación	instrumentos y fuentes de información	criterios de rigurosidad en la investigación
<p>cuantitativo:</p> <p>Por que se basa en ser secuencial la investigación y rigurosa se plantea objetivos, pregunta que atraves de lainformación recopiladabrindaran una aporte y se medirán las variables.</p> <p>Método : utilizado es de deductivo por que la investigación se realizara de lo general a lo particular.</p>	<p>no experimental: consiste en no manipular las variables y en los que solo se observaran y analizaran los fenómenos en su estado innato para estudiarlos.</p> <p>-transversal: por qué se realizara la investigación en un solo tiempo.</p>	<p>unidad(es) de análisis o estudio: análisis documental tenemos a las fichas textuales, fichas de resumen, fichas hemerograficas y fichas electrónicas.</p> <p>Universo: Es un conjunto de personas, seres u objetos.</p> <p>Población: Los abogados del Ministerio del ambiente</p> <p>Muestra: La muestra definida es probabilística aleatoria. Por la cual, serán 30 abogados</p>	<p>. El instrumento aplicable es el cuestionario tipo LIKERT a la muestra determinada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Alcance: descriptivo correlacional - Validez: se realizó a través de los datos que dio el Ministerio del ambiente . -Confiability: Se realiza a través del alfa de Crombach's

2.3. Población y muestra

2.3.1 Población

Hernández et, al. (2014) es definida como aquel conjunto de personas que tienen uno o diversas cosas en común, los cuales se desarrollan en un determinado espacio, sin embargo se encuentran en constante movimiento (p.174).

Tabla 3

MINISTERIO DEL AMBIENTE	
OFICINA GENERAL DEL ASUNTOS AMBIENTALES	30
OFICINA ASESORIA JURIDICA	30
OFICINA DE GENERAL PLANTEAMIENTO Y PRESUPUESTO	40
TOTAL	100

FUENTE MINAN

Por tanto, la población será delimitada para ser estudiada y sobre la cual se intenta pluralizar resultados, por lo que la población será los abogados del ministerio del ambiente.

2.3.2. Muestra

Hernández et al. (2014) la muestra es la sub unidad de la población lo cual permitirá analizar lo adecuado para su estudio. Es decir que la muestra es básicamente es una población representativa la cual permite la conexión con la variable en estudio por lo que es un muestreo no probabilístico por conveniencia. (p.173).

Asimismo la muestra de la población es los abogados del ministerio de ambiente los que están en Oficina General de asuntos ambientales que forman 30 abogados.

2.2.3 Muestreo

Valderrama et al. (2002) refirió es un proceso de selección por lo que se va escoger una parte de la población que permite conocer los parámetros de la población. (p. 189).

Muestreo no probabilístico

Valderrama et al. (2002) mencionó es un tipo de muestreo que el investigador escoge su muestra por comodidad. Asimismo es un muestreo no probabilístico intencional por que escoge una muestra representativa de un grupo. (p.189).

Tabla 4

OFICINA GENERAL DEL ASUNTOS AMBIENTALES	30
--	----

Fuente: MINAN

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Técnicas

Valderrama et al. (2012) refirió la encuesta es una técnica para la recolección de datos, donde se redactara con fichas bibliográficas en el proceso de investigación (p.194).

El instrumento

Hernández et al.(2012) menciona que el cuestionario es un instrumento para recolectar información, por lo que donde se realizara preguntas para medir variables y son medidos por Likert. (p.217).

2.4.1. Validez y Confiabilidad

Hernandez et al. (2014) refirió la validez como categoría en que un instrumento mide la variable que se busca medir. Por ello, la validez se determina sobre la procedencia de los diversos tipos de evidencia. (p.200).

Tabla 5: validación de instrumento

Validación de instrumento			
Variable 1: el Daño ambiental			
Nombre	Institución donde labora	Porcentaje de valoración	
EMLIANO NEMESIO VARGAS FLORECIN	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO	90%	
LUIS FELIEPE GAMARRA CHAVARRY	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO	90%	
JUAN CARLOS VALERA MALAGA	JUZGADO CIVIL	90%	
EDUARDO SALVADOR RAMOS	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO	90%	
JAIME DAVID ABANTO TORRES	JUZGADO CIVIL	90%	Total: 89,88%

Tabla 6: validación de instrumento

Validación de instrumento			
Variable 2: la responsabilidad civil extracontractual			
Nombre	Institución donde labora	Porcentaje de valoración	
EMLIANO NEMESIO VARGAS FLORECIN	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO	90	
LUIS FELIPE GAMARRA CHAVARRY	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO	90	
JUAN CARLOS VALERA MALAGA	JUZGADO CIVIL	89,99	
EDUARDO SALVADOR RAMOS	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO	89.4	
JAIME DAVID ABANTO TORRES	JUZGADO CIVIL	90,55	Total : 89,88 %

Confiabilidad

Hernandez et al. (2014) menciona la Confiabilidad se el nivel en el que instrumento marca resultado, donde esta investigación se realizara el alfa de crombach.(p.200).

Tabla 7

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	30	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	30	100,0

Fuente: Programa sps

Tabla 8

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,831	20

Fuente: Programa sps

En el alfa de crombach hay una confiabilidad de 831 que se realizó a 30 personas, por lo que el instrumento lo puedo realizar en cualquier lugar y nos da una confiabilidad positiva.

Tabla 9

Estadísticas de total de elemento				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
I1	61,37	125,895	,650	,813
I2	61,30	137,045	,142	,837
I3	61,70	133,045	,267	,831
I4	61,30	125,390	,651	,812
I5	61,07	129,306	,565	,817
I6	61,77	130,668	,293	,831
I7	61,60	137,628	,138	,836
I8	61,33	128,368	,363	,826
I9	61,17	123,316	,685	,810
I10	62,63	138,516	,232	,830
I11	62,37	125,826	,409	,824
I12	60,63	138,240	,163	,833
I13	61,33	138,851	,224	,830
I14	61,63	118,240	,577	,813
I15	61,37	124,930	,715	,810
I16	61,40	132,800	,318	,827
I17	60,93	127,513	,409	,824
I18	61,27	124,823	,697	,811
I19	62,40	130,179	,505	,819
I20	63,27	138,064	,326	,828

Tabla 10: Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	30	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	30	100,0

Fuente : programa sps

Tabla 11: Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,846	20

Fuente : programa sps

En el alfa de conbrach hay una confiabilidad de 846 que se realizo a 30 personas, por lo que el instrumento lo puedo realizar en cualquier lugar y nos da una confiabilidad positiva.

Tabla 12: Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
I1	64,93	144,547	,289	,846
I2	64,70	138,286	,679	,830
I3	64,37	138,033	,666	,830
I4	64,50	144,810	,423	,839
I5	64,57	135,357	,732	,827
I6	64,67	136,230	,718	,828
I7	64,67	134,023	,741	,825
I8	65,37	146,585	,212	,850
I9	65,80	140,579	,415	,840
I10	64,10	144,507	,499	,837
I11	64,43	150,737	,196	,847
I12	64,93	134,547	,515	,835
I13	64,63	136,309	,692	,828
I14	64,47	145,982	,321	,843
I15	64,57	147,289	,164	,854
I16	64,67	135,816	,735	,827
I17	65,17	150,764	,149	,849
I18	64,97	150,585	,065	,860
I19	64,43	147,289	,200	,850
I20	64,60	136,041	,683	,828

III.RESULTADOS

Hi: Existe relación directa entre el daño ambiental y la responsabilidad extracontractual de las empresas industriales, San Juan de Lurigancho- 2017

H0: No existe relación directa entre el daño ambiental y la responsabilidad extracontractual de las empresas industriales, San Juan de Lurigancho- 2017

Tabla 12:Correlaciones

		Daño ambiental	Responsabilidad Civil Extracontractual
Daño ambiental	Correlación de Pearson	1	,534*
	Sig. (bilateral)		,017
	N	30	30
Responsabilidad Civil Extracontractual	Correlación de Pearson	,534*	1
	Sig. (bilateral)	,017	
	N	30	30

Fuente :Programasps

La correlación que existe entre el daño ambiental y la responsabilidad civil extracontractual es una correlación positiva media de 0,534 de Pearson. Por tanto la Significancia es de 0,017 lo cual determina que se acepta la hipótesis alterna, es decir existe relación directa entre el daño ambiental y la responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales, San Juan de Lurigancho. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula.

Hi: Existe relación directa entre el daño a la persona y la responsabilidad extracontractual de las empresas industriales, San Juan de Lurigancho- 2017

H0: No existe relación directa entre el daño a la persona y la responsabilidad extracontractual de las empresas industriales, San Juan de Lurigancho- 2017

Tabla13:Correlaciones

		Daño a la persona	Responsabilidad Civil Extracontractual
Daño a la persona	Correlación de Pearson	1	,365*
	Sig. (bilateral)		,047
	N	30	30
Responsabilidad Civil Extracontractual	Correlación de Pearson	,365*	1
	Sig. (bilateral)	,047	
	N	30	30

Fuente: programa sps

La correlación que existe entre el daño a la persona y la responsabilidad civil extracontractual es una correlación positiva débil de 0,365 de Pearson. De tal forma la Significancia es de .047 lo cual determina que se acepta la hipótesis alterna, es decir existe relación entre a la persona y la responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales, San Juan de Lurigancho. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula.

Hi: Existe relación directa entre el daño a la moral y la responsabilidad extracontractual de las empresas industriales, San Juan de Lurigancho- 2017

H0: No existe relación directa entre el daño a la moral y la responsabilidad extracontractual de las empresas industriales, San Juan de Lurigancho- 2017

Tabla14:Correlaciones

		Daño a la moral	Responsabilidad Civil Extracontractual
Daño a la moral	Correlación de Pearson	1	,364*
	Sig. (bilateral)		,048
	N	30	30
Responsabilidad Civil Extracontractual	Correlación de Pearson	,364*	1
	Sig. (bilateral)	,048	
	N	30	30

Fuente: programa sps

La correlación que existe entre el daño a la moral y la responsabilidad civil extracontractual es una correlación positiva debil de 0,364 de Pearson. De tal manera, la Significancia es de .048 lo cual determina que se acepta la hipótesis alterna, es decir existe relación directa entre a la moral y la responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales, San Juan de Lurigancho. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula.

Hi: Existe relación directa entre el daño al patrimonio y la responsabilidad extracontractual de las empresas industriales, San Juan de Lurigancho- 2017

H0: No existe relación directa entre el daño al patrimonio y la responsabilidad extracontractual de las empresas industriales, San Juan de Lurigancho- 2017

Tabla15:Correlaciones

		Daño al patrimonio	Responsabilidad Civil Extracontractual
Daño al patrimonio	Correlación de Pearson	1	,400*
	Sig. (bilateral)		,028
	N	30	30
Responsabilidad Civil Extracontractual	Correlación de Pearson	,400*	1
	Sig. (bilateral)	,028	
	N	30	30

Fuente : programa sps

La correlación que existe entre el daño al patrimonio y la responsabilidad civil extracontractual es una correlación positiva debil de 0,400 de Pearson. De tal manera, la Significancia es de .028 lo cual determina que se acepta la hipótesis alterna, es decir existe relación directa entre al patrimonio y la responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales, San Juan de Lurigancho. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula.

IV. DISCUSIÓN

De acuerdo a la tabla (12) se obtuvo como resultado en la correlación de Pearson una correlación positiva media de 0,534 de Pearson. Por tanto la Significancia es de 0,017 indicando que está dentro los márgenes de Pearson, asimismo se acepta la hipótesis de investigación que es existe relación entre el daño ambiental y la responsabilidad extracontractual de las empresas industriales, San Juan de Lurigancho- 2017. En la tabla (13) se pudo evidenciar en una correlación de Pearson una correlación positiva débil de 0,365 de Pearson, donde se acepta la hipótesis alterna que es existe relación entre el daño a la persona y la responsabilidad extracontractual de las empresas industriales, San Juan de Lurigancho- 2017 y se rechaza la hipótesis nula. En la tabla (14) hay un resultado de correlación que existe entre el daño a la moral y la responsabilidad civil extracontractual es una correlación positiva débil de 0,364 de Pearson. De tal manera, la Significancia es de .048 lo cual determina que se acepta la hipótesis alterna, es decir existe relación directa entre a la moral y la responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales, San Juan de Lurigancho. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula. En la tabla (15) La correlación que existe entre el daño al patrimonio y la responsabilidad civil extracontractual es una correlación positiva débil de 0,400 de Pearson. De tal manera, la Significancia es de .028 lo cual determina que se acepta la hipótesis alterna, es decir existe relación directa entre al patrimonio y la responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales, San Juan de Lurigancho. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula.

Al respecto el autor Santander (2014) “Responsabilidad civil por el daño ambiental en la legislación ecuatoriana”, Delimitar el tratamiento que se le da en el Derecho a la materia relativa al ambiente, enfatizando en el tratamiento de la responsabilidad por los daños ambientales, para contribuir al propósito de una protección hacia los derechos ambientales, se tuvo como población a al juzgado civiles del distrito de quinto con una muestra de 30 profesional es de derecho, su diseño es un descriptiva, arribo a la siguiente conclusión en el daño ambiental tiene un sujeto que contamina, debe

de evidenciar elementos que hay en una responsabilidad civil que es el nexo causal, la relación que existe y el daño que en este caso un daño ambiental causando un perjuicio a la vida, la salud, patrimonio de las personas.

Asimismo en la tabla (12) el resultado se obtuvo en la investigación se evidencia que el daño ambiental no es tan solo daño al ambiente sino también un daño a la persona, a su patrimonio y daño al moral, pero debe probarse el daño que debe ser cierto, materia de ser indemnizado y la relación causal, la cual comparto la opinión con Santander.

Asimismo estoy de acuerdo con el autor Vasquez (2017) mencionando que hay daño ambiental por falta de cultura, por la desinformación por no preservar nuestros recursos naturales y por no tener una cultura de desarrollo sostenible. Asimismo esto también es causado por nuestras autoridades que no realizan un seguimiento a las empresas si cumplen o no con un plan de desarrollo sostenible, ya que estas empresas tiene un fin más lucrativo y no cuidan el medio ambiente.

Esto trae consigo que se cause un daño a nuestro ambiente y en consecuencia a las personas, esto derive de una responsabilidad civil por los daños causados, que se verán en la vía administrativa y civil. Por lo que concluyo que el daño ambiental y la responsabilidad civil extracontractual hay una relación, lo que se evidencia en la tabla (13).

Por tal razón motivo este tipo de correlación se va derivar de una contaminación por ejemplo del aire por las empresas industriales que no convierten de manera total el uso de la materia prima ocasionando humos y gases tóxicos para las personas generando un daño, como corrobora Vidal (2014)“La responsabilidad civil ambiental en el sistema peruano”, objetivo es determinar la naturaleza jurídica del daño ambiental e identificar la regulación del tratamiento del daño ambiental, el diseño es descriptiva.

Para tal efecto, se logró obtener como fuentes de investigación: legislación, doctrina, jurisprudencia nacional y extranjera, se logró efectuar entrevistas a profesores y

magistrados que hayan tenido experiencia en materia de responsabilidad civil y derecho ambiental tanto en los fueros académicos como en el ejercicio profesional, enfoque cualitativo. concluye que el daño ambiental está vinculado a derechos fundamentales como la vida, la salud y vivir en un ambiente adecuado que permita el desarrollo del hombre, por tal motivo si hay un daño a la persona hay un responsable que es el actor de la actividad realizada.

Asimismo discuto con el autor Viorico (2016) donde refiere que no hay una protección en la Ley N 28611 General del Ambiente, por cuanto en el capítulo IV responde a la responsabilidad por daño ambiental en la cual se designa una vigilancia, monitorio, cuales serán las conductas que deriven de una responsabilidad por ambiental, para que las personas que actúen en contra de norma se hagan responsables de los daños al ambiente ocasionados, por lo expuesto se puede mencionar que el resultado de mi tabla (14) evidencia que hay una responsabilidad derivado de un daño ambiental, que es primero una responsabilidad administrativa ,luego deriva de una responsabilidad civil y responsabilidad penal

Por otro lado en el tercer objetivo es Identificar la relación que existe entre el daño moral y la responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales, san juan de lurigancho-2017, por lo que en la correlación de Pearson nos da un valor de correlación positiva débil de 0,364 de Pearson, por lo se acepta la hipótesis de investigación que si existe relación entre existe relación entre el daño a la moral y la responsabilidad extracontractual de las empresas industriales, San Juan de Lurigancho- 2017, con lo cual contrasta con la investigación y si existe relación entre la variable 1 y la variable 2.

Asimismo discrepo de la investigación de Orchard (2014)El plan de reparación del daño ambiental en la Ley 20417, análisis crítico y lecciones desde el derecho comparado”, el objetivo es determinar como el plan de reparación apoyaría en la fiscalización ambiental con los elementos de la responsabilidad civil ambiental, concluye que la reparación debe ser realizada por quien comete el daño y ver que medidas realizara, pero considero que debe ser personas que conozcan, expertas del

tema y que sea un tercero porque si no cada quien vera lo que le conviene y el medio ambiente ni la persona afectada tendrán el resarcimiento que deberían tener, considero que la indemnización que debe darse debe ser justa y equitativa para ambos.

Dentro la teoría que se destaca es el de Ossorio (2013), para que sea materia de indemnización debe ser un perjuicio a daños extrapatrimoniales la cual se relaciona con la responsabilidad civil extracontractual, la clasificación clásica de la responsabilidad civil, por tal razón se reclamen con fundamento.

En el último objetivo es Identificar la relación que existe entre el daño patrimonial y el nivel de responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales, San Juan de Lurigancho-2017, por lo que la correlación positiva débil de 0,400 de Pearson, donde se acepta la hipótesis de que existe relación entre el daño al patrimonio y la responsabilidad extracontractual de las empresas industriales, San Juan de Lurigancho- 2017, asimismo se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la nula.

Asimismo con parto la opinión de Bardales (2013) "Las normas de la responsabilidad extracontractual y su eficacia como instrumento y su eficacia como instrumento jurídico para la prevención, protección del medio ambiente y conservación del medio ambiente" el objetivo determinar si las normas de la responsabilidad civil extracontractual son eficaces como instrumento jurídico para la protección y conservación del medio ambiente donde indica que no hay jueces que tenga conocimiento en cuanto es el derecho ambiental, el método es inductivo al analizar las normas de la responsabilidad civil extracontractual al no ser eficaces para prevenir, proteger y conservar el ambiente.

Mediante este método se formulan leyes a partir de hechos observados, si es que el proceso va de lo particular a lo general, se emplea este método que prioriza el objeto de estudio. Se llegan a obtener conclusiones generales a partir de premisas particulares con lo cual concluye con lo mencionado el daño al patrimonio y la responsabilidad civil extracontractual, muchas veces no va a ver un reparación total de los bienes, pero en si hay una relación con mi tabla 15 que la responsabilidad civil va

surgir por las actividades que se realiza sin control no tan solo perjudicando al ambiente sino al patrimonio.

Asimismo comparto la opinión de Lamadrid, Los efectos provocados en el Perú sobre daño ambiental se origina por la falta de conciencia y se debe tener en cuenta la ignorancia y la desinformación, pero también se da por un sector de actividades humanas, ejemplo el sector industrial que trabaja con materia prima e insumos que no pueden ser transformados a su totalidad, por ende son emisiones de humos gases de combustión que contaminan y son medidos por los límites máximos permisibles que el titular de la empresa debe responder, pero no debemos dejar pasar que las autoridades no cumplen una fiscalización adecuada a estas empresas que contaminan y dañan al medio ambiente, por tal razón debemos enfocarnos que las autoridades conjuntamente con los privados deben velar por cuidar el medio ambiente que repercute de otra manera a la persona y no se estaría cumpliendo lo que establece la Constitución política de vivir en un ambiente sano y equilibrado.

V. CONCLUSIÓN

Se observó que hay una la correlación que existe entre el daño ambiental y la responsabilidad civil extracontractual es una correlación positiva media de 0,534 de Pearson. Por tanto la Significancia es de 0,017 lo cual determina que se acepta la hipótesis alterna, es decir existe relación directa entre el daño ambiental y la responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales, San Juan de Lurigancho, a mayor daño ambiental, mayor será la responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula.

En el estudio realizado se evidenció que la correlación que existe entre el daño a la persona y la responsabilidad civil extracontractual es una correlación positiva débil de 0,365 de Pearson. De tal forma la Significancia es de .047 lo cual determina que se acepta la hipótesis alterna, es decir existe relación entre a la persona y la responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales, San Juan de Lurigancho, por lo que a mayor daño a la persona mayor será la responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula.

Se observó que la correlación que existe entre el daño a la moral y la responsabilidad civil extracontractual es una correlación positiva débil de 0,364 de Pearson. De tal manera, la Significancia es de .048 lo cual determina que se acepta la hipótesis alterna, es decir existe relación directa entre a la moral y la responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales, San Juan de Lurigancho. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula. Por lo que a mayor daño a la moral mayor será la responsabilidad civil extracontractual.

Se observó que la correlación que existe entre el daño al patrimonio y la responsabilidad civil extracontractual es una correlación positiva debil de 0,400 de

Pearson. De tal manera, la Significancia es de .028 lo cual determina que se acepta la hipótesis alterna, es decir existe relación directa entre el patrimonio y la responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales, San Juan de Lurigancho. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula, por lo que a mayor daño al patrimonio mayor responsabilidad civil extracontractual.

VI.RECOMENDACIÓN

El daño ambiental causado por las empresas industriales que no cumplen con los límites máximos permisibles serán materia responsabilidad del daño ocasionado, asimismo el Ministerio del ambiente, la defensoría del pueblo y el organismo de evaluación y fiscalización deberán supervisar a estas empresas y sancionarlas.

Proporcionar en los colegios y universidades una cultura de educación ambiental, es decir se debe incentivar que jóvenes tenga una participación en cuanto a cuidar el medio ambiente, comenzando desde casa hábitos de cultura ambiental.

Asimismo el estado debe tener un rol protector frente a empresas que tienen un alto índice de contaminación y elaborar políticas, monitorearlas y cultivar los principios ambientales como es el prevenir antes que indemnizar.

Que los daños al los bienes patrimoniales son fácil de cuantificar pero también debe evidenciarse una relación directa para resarcirlo.

REFERENCIAS

- Aguilar, J.(2010). *La responsabilidad objetiva por daños al medio ambiente y su regulación en México*. México. Redipal.
- Congreso de la República del Perú(1992).constitución del Perú recuperado:<http://www4.congreso.gob.pe/historico/quipu/consti/1993.htm>
- Congreso De La Republica De Bolivia.(1992).*Ley General del Medio Ambiente* recuperado: <http://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/bo/bo056es.pdf>
- Congreso de la Republica de Guatemala(1986). Ley General de Protección y MejoramientodelAmbiente:recuperado:<https://www.mem.gob.gt/wpcontent/uploads/2015/06/4. Ley de Proteccion y Mejoramiento al Medio Ambiente Decreto 68-86.pdf>
- Congreso de la Republica de Chile .(1994)recuperado: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=30667>
- Decreto Legislativo N° 295. El Peruano, Lima, Perú, 25 de Julio de 2003
- Espinoza, J. (2013).*Derecho de la responsabilidad civil*.(7.^a ed.).Lima, Perú. Rodhas.
- Cortez, E.(2009). *Responsabilidad civil y daño a la persona*.Bogota, Colombia.Universidad externado de Colombia.
- Granados, J.(2010). *Manual De Medio Ambiente Y Sostenible* .Madrid, España.
- Hernández, R (2014) *Metodología de la investigación*. México. Interamericana Editores.

- Inapmas (1998).Responsabilidad extracontractual por daños y otras consideraciones.Peru. Ministerio de salud
- Lorenzetti, R.(2011).Teoría del Derecho Ambiental. Bogotá. Temis.
- Uriburu, J. (2009).Introducción al sistema de la Responsabilidad Civil Peruano. Perú. Librería grijley.
- Lamadrid, A.(2011).Derecho Ambiental Contemporáneo .Crisis y desafíos. Lima, Perú . Ediciones Legales.
- Ley 28611 El Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú, 13 de octubre de 2005
- Orchar, (2014).El Plan de Reparación del Daño Ambiental en La Ley 20.417, Análisis Crítico y Lecciones desde El Derecho Comparado. Recuperado de http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/116694/de-orchard_c.pdf?sequence=1
- Ossorio, M.(2010).*Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales*. Buenos Aires. Argentina. Heliasa.
- Rodriguez, G. Y Páez, I. (2012). Tema de derecho ambiental: Una Mirada desde lo Publico. Bogotá. Editorial de la Universidad del Rosario.
- Rubio, M.(2012).*para conocer la constitución de 1993*.Lima, Perú. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Sánchez, (2013). Las indemnizaciones por daño ambiental en la Legislación Peruana.Recuperado de<http://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/3170>.
- Taboada, L. (2003).*Elementos de la responsabilidad civil*. Lima, Perú. Jurídica Grijley.
- Velásquez , O. (2009).*Responsabilidad civil extracontractual* .Bogotá, temis
- Vidal (2013). La responsabilidad civil por daño ambiental en el sistema peruano.(Tesis para obtener el grado magíster). Recuperada de http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/3452/1/Vidal_rr.pdf
- Vidal, R. (2014).La responsabilidad civil por daño ambiental en el sistema peruano. Lima, Perú. Lex& iuris

Villa, H.(2013).*Derecho internacional ambiental*. Un análisis a partir de las relaciones entre la economía, derecho y medio ambiente. Medellín.Colombia .Astrea.

De los mozos, L. y Soto, C.(2006).*Responsabilidad civil de derechos de daños*.Cercado de Lima.Peru.grijley.

Vasquez, J (julio 2017).El Dinamismo Constitucional peruano frente al daño ambiental. Gaceta Jurídica. 187-188.

Viorica, (2016). La responsabilidad civil por daño ambiental en la ciudad universitaria del barrio san Cristóbal- 2016.Recuperada de <http://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/513?show=full>

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGIA
General	General	General				
¿Cuál es la relación directa que existe entre el daño ambiental y la responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales, San Juan De Lurigancho-2017?	Establecer la relación directa que existe entre el daño ambiental y la responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales, San Juan De Lurigancho-2017	Existe relación directa entre el daño ambiental y la responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales, san juan de Lurigancho - 2017	Daño ambiental	-DAÑO A LA PERSONA DAÑO A LA MORAL DAÑO PATRIMONIAL-	LA VIDA SALUD MORAL DISEÑO: NO EXPERIMENTAL DERECHO AL GOCE DE PROPIEDAD DERECHO A LA PAZ DERECHO A LA INTEGRIDAD FISICA DAÑO EMERGENTE LUCRO CESANTE Indicadores	TRANSECCIONAL CORRELACIONAL – CAUSAL ALCANCE: DESCRIPTIVO CORRELACIONAL
Específicos	Específicos	Específicos				
¿Cuál es la relación que existe entre el daño a la persona y la responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales, san juan de lurigancho-2017?	Identificar la relación directa que existe entre el daño a la persona y la responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales, san juan de lurigancho-2017.	Existe relación directa entre el daño a la persona y la responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales, san juan de lurigancho-2017	La responsabilidad civil extracontractual	RESPONSABILIDAD AMBIENTAL SUBJETIVA RESPONSABILIDAD CIVIL AMBIENTAL OBJETIVA PRINCIPIOS	TEORÍA DE LA CULPA ANTI JURIDICIDAD TEORÍA DEL RIESGO DAÑOS INTOLERABLES PREVENCIÓN PRECAUTORIO CONTAMINADOR –PAGADOR ACCESO A LA JUSTICIA	TIPO DE INVESTIGACION BASICA
¿Cuál es la relación que existe entre el daño moral y la responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales, san juan de Lurigancho-2017?	Identificar la relación directa que existe entre el daño moral y la responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales, san juan de lurigancho-2017	Existe relación directa entre el daño a la moral y la responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales, san juan de lurigancho-2017.				ENFOQUE CUANTITATIVO
¿Cuál es la relación que existe entre el daño al patrimonio y la responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales, san juan de	Identificar la relación directa que existe entre el daño patrimonial y el nivel de responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales, san juan de lurigancho-2017	Existe relación directa entre el daño al patrimonio y la responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales, san juan de lurigancho-2017.				METODO: DEDUCTIVO

Cuestionario

Buenos días / Tardes: es grato brindar mi saludo y a la vez comunicarle que estoy realizando la presente encuesta con el propósito de recopilar información acerca de: "El daño ambiental y la responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales, san juan de lurigancho-2017"; La presente encuesta será realizada con la finalidad de aportar a la investigación. Asimismo quiero brindarles las gracias por cooperar con esta investigación al rebatir las cuestiones que se presentan a continuación:

INSTRUCCIONES:

Marcar con un aspa (x) la alternativa que Ud. considere conveniente. Las alternativas son: totalmente de acuerdo (5) – de acuerdo (4) – ni de acuerdo ni desacuerdo (3) - en desacuerdo (2) – totalmente desacuerdo(1).

Variable : EL DAÑO AMBIENTAL		Escala				
DAÑO A LA PERSONA		1	2	3	4	5
la vida						
01.	La falta de supervisión y monitoreo por las autoridades a las empresas industriales de actividades riesgosas implica riesgo a la vida.					
02	El daño a la vida implica una obligación de responsabilidad civil, pero este daño debe de ser cierto, con relación causal y que surja de una actividad riesgosa o peligrosa.					
la salud						
03	Las empresas industriales que no cumplen con los límites máximos permisibles son responsables del daño provocado en la salud.					
04.	Las empresas industriales utilizan adecuadamente su instrumento para la protección a la salud y el medio ambiente.					
medio ambiente						
05	El derecho al medio ambiente es un derecho fundamental y el estado debe proteger elaborando política					
06	El daño al medio ambiente perjudica el derecho a la salud, a la vida y otros derechos conexos .					
07	El daño al medio ambiente se puede reparar de manera absoluta.					
08	El daño al medio ambiente es materia de ser indemnizado.					
DAÑO A LA MORAL						
Derecho al goce de propiedad						
09	No se considera materia de responsabilidad civil el daño al derecho de goce de propiedad causado por daño ambiental.					

	Derecho a la paz				
10.	En el Perú se cumple el derecho a la paz y de gozar en un ambiente de tranquilidad y sin daño a al medio ambiente.				
	Derecho a la integridad física				
11.	La integridad física no es vulnerado cuando hay daño al medio ambiente				
	DAÑO AL PATRIMONIO				
	Daño emergente				
12	El daño patrimonial va producir el lucro cesante y daño emergente.				
13	El daño emergente en el daño ambiental deriva de una responsabilidad civil.				
14	El daño emergente en el daño ambiental es un daño cierto.				
15	El daño emergente por las empresas industriales es un daño ambiental provocado por actividades de riesgo.				
	Lucro cesante				
16	En la contaminación ambiental no hay lucro cesante.				
17	el lucro cesante por daño ambiental es fácil de cuantificar				
18	Para pedir una indemnización tanto para lucro cesante y daño emergente debe ser un interés legitimo.				
19	El lucro cesante es un daño que se va a dejar de percibir.				
20	Dentro el lucro cesante producidos por los daños de las empresas industriales, solo las empresas serán responsables civiles.				

Cuestionario encuesta

Buenos días / Tardes: es grato brindar mi saludo y a la vez comunicarle que estoy realizando la presente encuesta con el propósito de recopilar información acerca de: "El daño ambiental y la responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales, san juan de lurigancho-2017"; La presente encuesta será realizada con la finalidad de aportar a la investigación. Asimismo quiero brindarles las gracias por cooperar con esta investigación al rebatir las cuestiones que se presentan a continuación:

INSTRUCCIONES:

Marcar con un aspa (x) la alternativa que Ud. considere conveniente. Las alternativas son: totalmente de acuerdo (5) – de acuerdo (4) – ni de acuerdo ni desacuerdo (3) - en desacuerdo (2) – totalmente desacuerdo(1).

CUESTIONARIO										
Variable : RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL					Escala					
RESPONSABILIDAD CIVIL SUBJETIVA					1	2	3	4	5	
teoría de la culpa										
01.	La teoría de la culpa se aplica para las empresas industriales que contaminan el medio ambiente, cuando en el agente manifieste dolo.									
02	La teoría de la culpa está vinculada a los límites máximos permisibles y la conducta del agente.									
La antijuridicidad										
03	La teoría de la culpa en caso de contaminación ambiental no solo debe haber dolo o culpa también antijuridicidad.									
Responsabilidad civil objetiva										
teoría del riesgo creado										
04	En la responsabilidad objetiva se aplica la teoría del riesgo creado									
05	La teoría del riesgo creado implica que determinadas actividades industriales tienen una serie de riesgos para la sociedad, en consecuencia deberá asumir los costos de los daños provocados.									
daños intolerables										
06	Los daños ambientales se pueden considerar daños intolerables.									
07	Los daños intolerables son considerados daños que no cumplen con los parámetros establecidos y normas legales.									
08	Los daños provocados por las empresas industriales son daños intolerables									
PRINCIPIOS										
Principio de prevención										
09	Los jueces deberían considerar los principios ambientales como el principio de prevención para una responsabilidad civil ambiental.									
10.	Antes que se apertura una empresa industrial de actividad riesgosa las autoridades deberían aplicar el principio de prevención.									

	principio precautorio				
11.	El principio de prevención y el principio precautorio son bases para no dañar el medio ambiente.				
	Principio de contaminador- pagador				
12	El principio de contaminador – pagador está vinculada a la teoría del riesgo.				
13	El principio de contaminador y pagador esta vinculada al principio de responsabilidad ambiental.				
14	El principio de contaminador – pagador es superior que el principio de prevención				
	Acceso a la justicia				
15	El principio de acceso a la justicia se aplicaría para las persona que sufren un daño ambiental por parte de las actividades industriales de riesgo.				
16	El principio de acceso a la justicia no se cumple cuando se trata de responsabilidad civil ambiental.				
17	El principio de acceso a la justicia no se cumple por desconocimiento por parte de los jueces y organismo jurisdiccionales.				
18	el principio de acceso la justicia se aplica solo en el derecho ambiental.				
19	El principio de acceso a la justicia solo se aplica en el derecho constitucional				
20	El principio de acceso la justicia es materia del derecho de responsabilidad civil y ambiental.				



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Agusto Torres, Jaime David
 1.2. Cargo e institución donde labora: CORTE SUPERIOR DE LIMA, 5^o88 CIVIL
 1.3. Especialidad del validador: CIVIL
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 1.5. Título de la investigación: "El daño ambiental y la responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales, San Juan de Lurigancho 2017"
 1.6. Autor del instrumento: Mayra de Jesus Prado Silva

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					85%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					90%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					95%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					90%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					90%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					90%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					90%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					90%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					95%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						90.55%

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90.55 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- () El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
() El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: Lima, 04 de Mayo de 2018

PODER JUDICIAL


Dr. JAIME DAVID ABANTO TORRES
JUEZ
1º Juzgado Especializado en lo Civil
CORTE Poder Judicial de Lima
Firma del experto informante.

DNI. N° 08121418 Teléfono N° 997918981



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

IV. DATOS GENERALES:

- 4.1. Apellidos y Nombres del validador: Salvador Ramos, Eduardo
 4.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV Lima Este
 4.3. Especialidad del validador: Derecho Civil
 4.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 4.5. Título de la investigación: "El daño ambiental y la responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales, San Juan de Lurigancho 2017"
 4.6. Autor del instrumento: MAYRA DE JESUS PRADO SILVA

V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
10. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					90%
11. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					90%
12. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					90%
13. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					90%
14. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					90%
15. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					90%
16. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					90%
17. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					90%
18. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					90%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						

VI. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: S.J.L. 30 Abril 2018



Firma del experto informante.

DNI. N° 07461221 Teléfono N° 99711826



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Salvador Ramos, Eduardo
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV Lima Este
 1.3. Especialidad del validador: Derecho Civil
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 1.5. Título de la investigación: "El daño ambiental y la responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales, San Juan de Lurigancho 2017"
 1.6. Autor del instrumento: Mayra de Jesus Prado Silva

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					90%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					90%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					90%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					90%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					90%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					85%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					90%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					90%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					90%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90% %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: S.J.L. 30 Abril 2018



Firma del experto informante.

DNI. N° 07461221 Teléfono N° 997118636



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: VALORA MALAGA, JUAN CARLOS
 1.2. Cargo e institución donde labora: CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE C.I.M.A. - JUEZ CIVIL
 1.3. Especialidad del validador: CIVIL
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 1.5. Título de la investigación: "El daño ambiental y la responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales, San Juan de Lurigancho 2017"
 1.6. Autor del instrumento: Mayra de Jesus Prado Silva

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					90%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					95%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					90%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					90%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					85%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					85%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					90%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					90%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					90%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						89.44%

VI. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 89.44 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: LIMA, 04 DE MAYO DE 2018

PODER JUDICIAL


JUAN CARLOS VALERA MALAGA
JUEZ
16° Juzgado Especializado en lo Civil
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

Firma del experto informante.

DNI. N° 0916024 Teléfono N° 988354082



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

IV. DATOS GENERALES:

- 4.1. Apellidos y Nombres del validador: Gamarra Chavarri Luis Felipe
 4.2. Cargo e institución donde labora: Director Senamhi - Depto UCV
 4.3. Especialidad del validador: Ingeniero Geógrafo - Economista
 4.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 4.5. Título de la investigación: "El daño ambiental y la responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales, San Juan de Lurigancho 2017"
 4.6. Autor del instrumento: MAYRA DE JESUS PRADO SILVA

V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

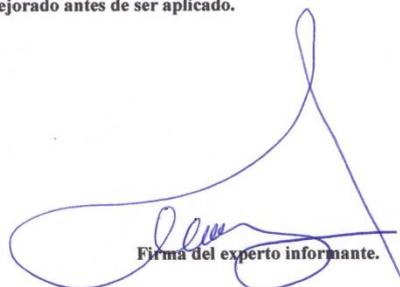
CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
10. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					✓
11. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					✓
12. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					✓
13. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					✓
14. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					✓
15. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					✓
16. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					✓
17. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					✓
18. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					✓
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						90

VI. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

Lima, 30 de Abril 2018



Firma del experto informante.

DNI. N° 10228440 Teléfono N° 920 640 778



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

IV. DATOS GENERALES:

- 4.1. Apellidos y Nombres del validador: Emiliano o Nemesio Vargas Flores
- 4.2. Cargo e institución donde labora: Universidad César Vallejo
- 4.3. Especialidad del validador: metodología
- 4.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
- 4.5. Título de la investigación: "El daño ambiental y la responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales, San Juan de Lurigancho 2017"
- 4.6. Autor del instrumento: MAYRA DE JESUS PRADO SILVA

V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
10. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					90%
11. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					90%
12. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					90%
13. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					90%
14. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					90%
15. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					90%
16. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					90%
17. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					90%
18. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					90%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						90%

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90% % V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
- El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

huan, 30-04-2019

Emilio Vargas Flores
ABOGADO - CAL 15618
Magistrado Penal
DOCTOR EN DERECHO

Firma del experto informante.

DNI. N° 1040287 Teléfono N° 9166159



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Emiliano Nemesio Vargas Floreca.
 1.2. Cargo e institución donde labora: Universidad César Vallejo
 1.3. Especialidad del validador: metodologías.
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 1.5. Título de la investigación: "El daño ambiental y la responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales, San Juan de Lurigancho 2017"
 1.6. Autor del instrumento: Mayra de Jesus Prado Silva

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					90%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					90%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					90%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					90%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					90%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					90%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					90%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					90%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					90%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						90%

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90% %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
- El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

huan, 30-04-2019


Emiliano Verónica Vergara Flores
ABOGADO - CAL 15618
Magister en D. Procesal Penal
DOCTOR EN DERECHO

Firma del experto informante.

DNI. N° 704027 Teléfono N° 9163457

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : 154-PP-18-02-01
		Versión : 01
		Fecha : 2018-07-05
		Página : 1 de 1

Yo, Luzgarda Palomino Gonzales
 docente de la Facultad Derecho
 Escuela Profesional Derecho de la Universidad César Vallejo Lima CJK
 (precisar filial o sede), revisor (a) de la tesis titulada

"El daño ambiental y la responsabilidad civil extrapatrimonial de las empresas Productoras de Ben Juan de Argoncho - 2017"

del (de la) estudiante Piero Silva Morúa de Torres
 constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19.3% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha, S.L., 05 de julio del 2018

Luzgarda Palomino

Firma

Nombres y apellidos del (de la) docente

DNI: 22422843

 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	 RESPONSABLE DEL IAC	 VICE-RECTORADO DE INVESTIGACIÓN
Elaboró Dirección de Investigación	Revisó	Vice-rectorado de Investigación

Feedback Studio - Google Chrome

Seguro | <https://ev.tumtin.com/app/carta/es/?s=3&lang=es&u=1063044214&o=979887669>

feedback studio El daño ambiental y la responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales, San Juan de Lurigancho-2017 -- /0 < 25 de 54 >

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Facultad de Derecho

Escuela profesional de derecho

Tesis para obtener el título de Licenciado

"El daño ambiental y la responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales, San Juan de Lurigancho-2017"

AUTOR:

Mayra De Jesús Prado Silva

Página: 1 de 90 Número de palabras: 10120 Text-only Report High Resolution Activado

Resumen de coincidencias

19 %

Se están viendo fuentes estándar

Ver fuentes en inglés (Beta)

Coincidencias

19	1	Entregado a Universida...	9 %
	2	repositorio ucv.edu.pe	6 %
	3	repositorio upao.edu.pe	1 %
	4	bibliotecadigital uchile.cl	<1 %
	5	repositorio uch.edu.pe	<1 %
	6	Entregado a Pontificia	<1 %

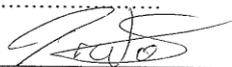
Español (Perú)

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV	Código : F08-PP-PR-02.02
		Versión : 09
		Fecha : 23-03-2018
		Página : 1 de 1

Yo Pardo Silva Marco de Jesús..... identificado con DNI N° 48621049, egresado de la Escuela Profesional de DERECHO, de la Universidad César Vallejo, autorizo (X) , No autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado "El rol del ambiente y la responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales del sector de la generación de energía"....."; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

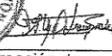
Fundamentación en caso de no autorización:

.....


 FIRMA

DNI: 48621049

FECHA: 16 de Mayo del 2018

			
			
Elaboró	Revisó	Responsable del SGC	Vicerrectorado de Investigación
Dirección de Investigación			



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

Luzgarda Palomino Gonzales

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

Mayra de Jesús Prado Silva

INFORME TÍTULADO:

"El daño ambiental y la responsabilidad
civil extracontractual de las empresas industriales San
de Lurigancho - 2017"

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

Abogado

SUSTENTADO EN FECHA:

13-07-2018

NOTA O MENCIÓN:

16



Luzgarda Palomino
FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN

